



RESOLUCION SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° - 352-2024-GRJ/ORAF/ORH

Huancayo, 30 OCT. 2024

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

VISTO:

La Solicitud S/N con Doc. 8313929 Exp. 5704966 de fecha 01 de octubre del 2024, de la TAP. Edy Martínez Valenzuela de Orihuela, que solicita emitir el acto administrativo en ejecución de sentencia, el pago del reintegro de devengados por concepto de zona de emergencia desde el mes de noviembre del año 2019 hasta el mes de diciembre del año 2022, más los intereses legales.

CONSIDERANDO:

Que, bajo el imperio del inciso 2° del artículo 139° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 4° de la ley Orgánica del Poder Judicial, las Resoluciones Judiciales se dan cumplimiento "...en sus propios términos..." por lo que constituye vulneración de la cosa juzgada de las Resoluciones Judiciales el hecho de que se distorsione su contenido o se realice interpretación parcializada de sus fundamentos.

Que, el Poder Judicial mediante la Sentencia de Vista N° 1310-2019 contenido en la Resolución N° 09 de fecha 22 de mayo del 2019 incluido en el expediente de referencia, revocaron la Sentencia N° 985-2018 en el extremo que falla declarando infundada en todos sus extremos, la demanda contenciosa administrativa interpuesta por Edy Martínez Valenzuela de Orihuela y otros, reformándola declararon fundada la demanda en consecuencia ordenaron a la demandada cumpla con reajustar la bonificación por zona de emergencia que percibieron los recurrentes desde la fecha de su otorgamiento hasta la fecha de su cese en base al 30% de la remuneración total con el respectivo pago de intereses legales que corresponde.

Que, A través de la Resolución N° 13 de fecha 07 de diciembre del 2020 el Poder Judicial aprueba el Informe Pericial N° 0061-2020-OP-MLH-CSJU/PJ/NMPV, por concepto de la bonificación diferencial (zona de emergencia), para la TAP. Edy Martínez Valenzuela de Orihuela desde el mes de enero de 1991 hasta el mes de octubre del 2019 por el monto de S/. 127,964.51 soles.

O.R.H.	
DOC. N°	8409643
EXP. N°	5704966



Que, la Resolución Sub Directoral Administrativa N° 346-2023-GRJ/ORAF/ORH de fecha 15 de noviembre del 2023 emitida por la Sub Dirección de Recursos Humanos, declara fundado el pago mensual de la bonificación diferencial (zona de emergencia) a favor de Edy Martínez Valenzuela de Orihuela por el monto mensual de S/. 634.61 soles mensuales.

Que, el Reporte N° 158-2024-GRJ/ORAF/ORH/REM, de fecha 17 de octubre del 2024 emitida por la Coordinación de Remuneraciones, determina lo adeudado por la bonificación diferencial (zona de emergencia), para la TAP. Edy Martínez Valenzuela de Orihuela desde el mes noviembre del año 2019 hasta diciembre del año 2022 por el monto de S/. 21,333.58 soles, así mismo el Reporte N° 390-2024-GRJ/ORAF/OAF/CC, de fecha 22 de octubre del 2024, emitida por la Coordinación de Contabilidad, recomienda enviar al Poder Judicial el Informe Pericial de parte que adjuntan los interesados, para que reconozca y sentencie el pago de la continua más intereses, por lo que no realizaron el cálculo de los intereses legales.

En uso de las atribuciones y facultades delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0333-2023-GRJ/GR, modificado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0438-2023-GRJ/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 078-2024-GRJ/GR de fecha 02 de abril del 2024 y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, el reconocimiento del pago de los devengados de la continua por la bonificación diferencial (zona de emergencia) a favor de la TAP. Edy Martínez Valenzuela de Orihuela desde el mes noviembre del año 2019 hasta diciembre del año 2022 por el monto de S/. 21,333.58 soles, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la interesada, Gerencia Regional de Planificación Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos, y al file personal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



RFB/wzgs/caqh

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
[Signature]
Abog. Ronald Félix Bernardo
SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel del original.

HYO. 05 NOV. 2024

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARÍA GENERAL